



**RESOLUCIÓN No. 346  
(15 DE DICIEMBRE DE 2021)**

*“Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho Anualizado periodo 2021-I, Derecho Semestralizado Periodo 2021 -II y Comunicación Corporativa Relaciones Públicas Periodo 2021 - II.”*

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO, CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD LIBRE - CUCUTA**, en ejercicio de las facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

- I. Que, el comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales, en sesión del 14 de diciembre de 2021, estudió y aprobó los mejores promedios de los programas de Derecho Anualizado periodo 2021-I, Derecho Semestralizado Periodo 2021 – II y Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas Periodo 2021 - II.”
- II. Que, mediante comunicación emitida por Secretaria Académica y recibida ante esta Decanatura el 13 de diciembre de 2021, informa los mejores promedios correspondientes a los estudiantes de los programas de Derecho Anualizado periodo 2021-I, Derecho Semestralizado Periodo 2021 – II y Comunicación Corporativa Relaciones Públicas Periodo 2021 - II, aprobados por el Comité de Unidad Académica.
- III. Que, en el segundo año del programa de Derecho (anualizado) periodo 2021-1 se presentó empate en el mejor promedio del nivel.
- IV. Que, el artículo 72, numeral 8 del Reglamento Estudiantil establece que: “En caso de empate, se concederá a quien lleve el mejor promedio general acumulado del programa.”
- V. Que, revisado el historial académico de los estudiantes Montesinos Atala Karen Daniela identificada con la cédula de ciudadanía No.1092524668 y García Chinchilla José Daniel identificado con la cédula de ciudadanía No.1193542662, quienes han cursado el segundo año del programa de Derecho, presentan igual promedio del período 2021-1 e igual promedio acumulado en el programa.
- VI. Que, de acuerdo con las directrices adoptadas a nivel nacional, para este caso se considera razonable que la exención de pago de derechos de matrícula correspondiente debe otorgarse a los dos estudiantes en una proporción igual al cincuenta por ciento (50%) para cada uno de los estudiantes que resultaron empatados, en cuyo criterio de desempate también es igual para los dos.
- VII. En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago del cincuenta por ciento (50%) de los derechos de la misma, a cada uno de los estudiantes que resultaron empatados con el mejor promedio de segundo año del programa de Derecho, del periodo 2021-I, jornada única.

**Mejores promedios Programa Derecho 2021-I  
Jornada Única**

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
II	Montesinos Atala	Karen Daniela	1092524668	4,69
II	García Chinchilla	José Daniel	1193542662	4,69
Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
III	Espinel Marquez	Angel Alexis	100500109	4,94
IV	Carreño Archila	Julieth	119347450	4,8
Quinto año - Jornada diurna				
Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
V	Murillo Sánchez	Juan Sebastián	109052293	4,84
Quinto año -Jornada nocturna				
Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio
V	Páez Rodríguez	Jorge Eduardo	100492247	4,62



**RESOLUCIÓN No. 346  
(15 DE DICIEMBRE DE 2021)**

*"Por la cual se concede reconocimiento y estímulo a los estudiantes que obtuvieron los mejores promedios en los programas de Derecho Anualizado periodo 2021-I, Derecho Semestralizado Periodo 2021 -II y Comunicación Corporativa Relaciones Públicas Periodo 2021 - II."*

**ARTICULO TERCERO:** Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, al mejor promedio de primero, segundo y tercer semestre del programa de Derecho (semestralizado) período 2021-II.

**Mejores promedios Programa Derecho (semestralizado) 2021-II**

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio	Nro. Matriculados
I	Rojas	Nereida	37292183	4,83	50
III	Torres Rojas	Angélica Lucía	1127044209	4,72	130
III	Manjarrés Bayona	Angie Paola	1018496425	4,84	37

**ARTICULO CUARTO:** Otorgar la distinción de matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma al mejor promedio de segundo, cuarto, sexto y octavo semestre del programa de Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas del periodo 2021-II.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Se aclara que, en el primer, quinto y séptimo semestre no se otorga matrícula de honor y exención de pago de derechos de la misma, de acuerdo con lo señalado en el Reglamento Estudiantil según Acuerdo No.02 del 18 de enero de 2006 (modificado por los Acuerdos Nos.07 de diciembre 15 de 2009, No.01 de julio 30 de 2012, No.3 de agosto 11 de 2014, No.01 de marzo 9 de 2015 y No.1 de marzo 14 de 2016), Capítulo 16 De las Distinciones y Estímulos. Artículo 72 Clases. Numeral 8. "... En aquellos programas en donde existá un número inferior a 15 estudiantes matriculados en el nivel, el estímulo solo se otorgará si el mejor promedio es igual o superior a 4.7."

**Mejores promedios Programa Comunicación Corporativa y Relaciones Públicas 2021-II**

Nivel	Apellidos	Nombre	Documento	Promedio	Nro. Matriculados
I	N/A	N/A	N/A	4.65	5
II	Quintero Ortega	Luisa Fernanda	1005057225	4.75	6
III	-	-	-	-	0
IV	Lema Suárez	Darlyn Yuliana	1193130611	4.79	12
V	N/A	N/A	N/A	4.56	9
VI	Hernández Barrera	Maria Paz	1004922633	4.9	6
VII	N/A	N/A	N/A	4.58	9
VIII	Cárdenas Garzón	Juan Diego	1004999777	4.8	6

Nota:

1. En el primero, quinto y séptimo semestre no hay promedio igual o superior a 4.7 (Art.72, numeral 8 del Reglamento Estudiantil)
2. En el tercer semestre no se registraron estudiantes matriculados.

**ARTÍCULO QUINTO.** - Envíense copias de esta Resolución a las oficinas de Rectoría, Presidencia, Admisiones y Registro, Secretaría Académica, Sindicatura, Auditoría Interna, Secretaria General y realizar el trámite correspondiente ante el Consejo Directivo.

**ARTÍCULO SEXTO.** - Contra esta Resolución procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles a la fecha de su publicación.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en San José de Cúcuta, a los quince (15) días de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Mercedes Leonor Illera Lobo  
Decana Facultad de Derecho,  
Políticas y Sociales

Sandra Zulay García Contreras  
Secretaria Académica Ciencias

